



Zárate, 05 ABR. 2024

VISTO:

El decreto N° 88/2024 del día 31 de enero de 2024; y-

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto N° 88/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal se autorizó la creación de un nuevo ítem del servicio contratado por la Licitación Pública N° 17/2019 sobre "Prestación de servicio de recolección de residuos domiciliarios e Higiene Urbana del Partido de Zárate" por la prestación del servicio de RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL a partir del 1° de febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, a través de la contratación de la empresa ENTRE S.R.L.;

Que dicho acto administrativo se dictó en razón de lo autorizado por el último párrafo del apartado 1 del Artículo 4° del pliego de la licitación antes citada, por haberse acreditado las condiciones de INTERÉS PÚBLICO y configurando las condiciones análogas a las dispuestas en el artículo 132° del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades (t.v.);

Que la contratación se fijó por un valor mensual de pesos quince millones veintitrés mil ochocientos veintitrés (\$15.023.823,-), habilitándose a la Dirección de Compras a emitir una Orden de Compras por la suma de pesos ciento sesenta y cinco millones doscientos sesenta y dos mil cincuenta y tres (\$165.262.053,-) por el período comprendido entre el 1° de febrero y el 31 de diciembre de 2024;

Que, sin embargo, se observa que el contrato vigente con la empresa ENTRE S.R.L. por la recolección de residuos producto de la Licitación Pública N° 17/2019 se firmó el día 17 de julio de 2019 con vigencia de cinco (5) años finalizando el día 16 de julio de 2024;

Que por razones de mérito, oportunidad y conveniencia se modificó la fecha de finalización del Decreto 88/2024, autorizando la contratación solo hasta el 16 de julio de 2024, siendo necesario modificar la redacción original que se preveía hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, sin embargo, el plazo podrá prorrogarse hasta el 31 de diciembre, si el contrato principal también se prorroga;

Que asimismo debe rectificarse la partida presupuestaria a utilizarse para la imputación del respectivo gasto;

Que en consecuencia corresponde proceder a la rectificación del decreto antes citado;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 88/2024 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°.- Autorízase la creación de un nuevo ítem del servicio prestado por

///.-

*Intendencia Municipal
de Zárate*

///2.-

Licitación Pública N° 17/2019 sobre "Prestación del servicio de recolección de residuos domiciliarios e Higiene Urbana del Partido de Zárate", para la prestación del servicio de RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL a partir del 1° de febrero de 2024 y hasta el 16 de julio del mismo año, a través de la contratación de la empresa ENTRE S.R.L. por un valor mensual de pesos quince millones veintitrés mil ochocientos veintitrés (\$15.023.823,-) conforme lo autoriza el último párrafo del apartado 1 del artículo 4 del pliego antes citado, y por haberse acreditado las condiciones de INTERÉS PÚBLICO y configurado las condiciones análogas a las dispuestas en el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por las razones expuestas en los considerandos.

El plazo establecido anteriormente podrá prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 2024 en caso de hacerse uso de la prórroga del contrato principal establecido en el tercer párrafo de la cláusula primera de dicho contrato."

ARTÍCULO 2°.- Rectifícase el artículo 3° del Decreto N° 88/2024 el que quedará redactado de la siguiente manera:

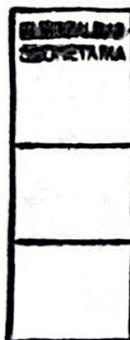
"**ARTÍCULO 3°.-** Autorízase a la Dirección de Compras de la Municipalidad de Zárate a confeccionar una Orden de Compra (OC) por la suma de pesos ochenta y tres millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos catorce con 70/100 (\$83.632.614,70-) correspondiente al período comprendido entre el 1° de febrero de 2024 y el 17 de julio del mismo año."

ARTÍCULO 3°.- Rectifícase el artículo 4° del Decreto N° 88/2024 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 4°.-** Los gastos derivados de la presente se imputarán a la partida 1110114000: Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos; Programa: 44 - Mantenimiento y Ejecución de Obras Públicas; Actividad: 52 - Ampliación y Mejoras en Edificios Municipales; Partida: 3.9.9.0 - Otros Servicios; Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal."

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos Ing. SERGIO RICARDO AGOSTINELLI.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos, de Economía, Tesorería y Contaduría Municipal, y archívese.



Ing. Sergio R. Agostinelli
Secretario de Obras,
Mantenimiento y Servicios Públicos



MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N°: ...2.6.0